

se abstenga en lo sucesivo de realizar dichos servicios, ya que en caso contrario será sancionado severamente por esta Alcaldía.



El Alcalde.

245.- DECRETO.

29-7-71

Denegando licencia reparto domiciliario

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: comunicar a la casa ROIG CAÑELLAS, S.A; de la localidad de Sabadell, que vista su instancia solicitando licencia municipal para efectuar reparto domiciliario en esta Ciudad de sus productos de aceites y vinos envasados y embotellados, y vistas las fotocopias de Altas del Impuesto Industrial de Licencia fiscal de vinos y aceites que adjuntaban. éstas no facultan la venta o reparto domiciliario a otras localidades distintas del lugar del establecimiento matrícula. De acuerdo con el Informe del Sr. Inspector Municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, en esta Ciudad no son autorizadas las ventas y reparto a domicilio en ambulancia, en cualquier día de la semana. No obstante pueden solicitar licencia municipal de apertura de establecimiento o almacén y satisfacer la correspondiente licencia fiscal del Impuesto Industrial para dedicarse a la venta y reparto a domicilio, con domicilio tributario en esta localidad.



El Alcalde

246.- DECRETO.

29-7-71

aceptando renuncia licencia taxis

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: comunicar a Don JUAN GARCIA MARCO, que se le acepta la renuncia a la licencia municipal

de Auto turismo nº 13. concedida a su nombre por este Ayuntamiento y correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula B-767.456 dedicado al servicio de transporte de viajeros en esta Ciudad. Debiendo hacer entrega de dicha licencia municipal en el Departamento de Gobernación de este Ayuntamiento. así

El Alcalde



247.- DECRETO.

29-7-71

Concediendo licencia
a instalar rótulos.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Beciente del Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. JAIME CAROL TORRENTS, para pintar un cartel en la fachada del local comercial de medidas 1'6 x 1'2 m. con la inscripción: "Cristalería Granollers" y otro de medidas 1'5 m² con la inscripción "Cristal Vall.- Divisiones de aluminio" en Carretera de Cardener s/nº. de esta Ciudad en perjuicio del derecho de tenero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidate de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



248.- DECRETO.

29-7-71

Sancionando al
encargado leventerío

De conformidad a lo propuesto por el Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación, vengo en: imponer a D. Jaime Alopant, encargado del cementerio municipal de esta Ciudad, una sanción equivalente a diez días de haber por desacato reiterado a lo ordenado. por la

Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento.



El Alcalde

249. DECRETO.

31-7-71

Autorizando obras menores.

Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha 6 de Junio de 1971, he resuelto autorizar: D. JOSE GURRI GIRBAU - 723/314/3882 - Construir su vado permanente para guardar el coche, de 2,75 m. de ancho, en calle Industria nº 61 (con las condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto Municipal en su informe). - D. JOSE BARÓ MONTAÑA - 766/327/3581 - Reforma de apertura en la fachada y cambiar mosaico en Pza. de las Ollas nº 10. - D. FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ - 754/324/3526 - Reparación de cloaca interior en el pasillo de la vivienda en c/ Conigó, nº 16.

El Alcalde



250. - DECRETO.

8-9-1971

Altas Padrón provisional

Vistas las declaraciones de Baja Provisional que presentan varios interesados procedentes de otras poblaciones solicitando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la baja provisional, y en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales